

Al contestar refiérase  
al oficio N°. **02310**

13 de febrero, 2025  
**DFOE-LOC-0239**

Señor  
Randall Vega Blanco  
Alcalde Municipal  
[rvega@naranjo.go.cr](mailto:rvega@naranjo.go.cr), [alcaldia@naranjo.go.cr](mailto:alcaldia@naranjo.go.cr)

Señor  
Luis Ernesto Castro Campos  
Director Financiero y Tributario  
[direccionfinanciera@naranjo.go.cr](mailto:direccionfinanciera@naranjo.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

Estimados señores:

**Asunto: Respuesta al oficio n.º MN-ALC-OF-0020-2025 relacionado con el Presupuesto inicial ajustado 2025 de la Municipalidad de Naranjo**

La Contraloría General recibió el 28 de enero del año en curso, el oficio n.º MN-ALC-OF-0020-2025 de fecha 14 de enero de 2025, mediante el cual se remite para conocimiento el presupuesto inicial ajustado para el período 2025 de la Municipalidad de Naranjo, en cumplimiento a lo señalado por el Órgano Contralor en el oficio n.º 18688 (DFOE-LOC-1601) del 31 de octubre de 2024, en el cual se comunica la improbación del presupuesto inicial del período 2025 de la Municipalidad de Naranjo.

DFOE-LOC-0239

2

13 de febrero, 2025

Como resultado del proceso de verificación realizada al presupuesto inicial ajustado 2025, y de acuerdo a lo establecido en la norma 4.2.19<sup>1</sup> de las Normas técnicas sobre presupuesto público -NTPP-, se determinaron las siguientes inconsistencias:

## 1. Ingresos

- a) Ingresos que exceden el monto del presupuesto inicial improbadado 2025, en las siguientes cuentas:

### MUNICIPALIDAD DE NARANJO Ingresos 2025

Cuenta	Descripción	Monto en colones		
		PI 25 improbadado	Presupuesto ajustado 2025	Diferencia entre Improbadado vs Ajustado
1.1.3.3.01.02.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	346.642.295,80	358.287.089,74	-11.644.793,94
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	346.642.295,80	358.287.089,74	-11.644.793,94
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	328.183.699,02	341.257.485,08	-13.073.786,06
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	35.266.130,38	44.297.061,38	-9.030.931,00
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	26.450.829,43	30.026.081,62	-3.575.252,19
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	8.815.300,95	14.270.979,76	-5.455.678,81
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	564.196.171,26	572.499.595,70	-8.303.424,44
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	136.846.959,62	145.155.390,91	-8.308.431,29
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	990.147.400,13	1.014.230.488,47	-24.083.088,34

<sup>1</sup> Norma 4.2.19. Presupuesto inicial ajustado./En caso de improbación total o archivo sin trámite del presupuesto inicial, de conformidad con lo establecido en el bloque de legalidad, registrará el presupuesto definitivo del periodo inmediato anterior -inicial más sus variaciones-. Este presupuesto deberá ser ajustado eliminando todos aquellos ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tenían fundamento o eficacia para el periodo anterior. El monto del presupuesto ajustado por rubro de ingreso, por partida presupuestaria de gastos y por programas, **deberá ser igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente y no superior al monto del documento improbadado o archivado sin trámite** . Asimismo, deberán excluirse los recursos por concepto de superávit y de financiamiento (...). (La negrita y el subrayado no es del original).

DFOE-LOC-0239

3

13 de febrero, 2025

1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	14.607.660,39	17.611.593,04	-3.003.932,65
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	53.608.621,28	58.659.509,05	-5.050.887,77
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	921.931.118,46	937.959.386,38	-16.028.267,92
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	51.976.912,02	52.331.640,22	-354.728,20
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	105.950.490,89	127.402.271,39	-21.451.780,50
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	3.485.025,00	24.696.733,93	-21.211.708,93
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	547.771,90	569.040,74	-21.268,84
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	61.826.786,51	72.235.734,25	-10.408.947,74
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	9.246.289,16	9.509.990,55	-263.701,39
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	935.178.523,00	986.352.381,00	-51.173.858,00

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

b) La Transferencia corriente de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, relacionada con el aporte de Instituto de Fomento de Asesoría Municipal, incluida en el presupuesto ajustado por un monto de ₡9.509.990,55; proveniente de la Ley sobre venta de Licores y sus modificaciones, n.º 10; además de presentar la condición identificada en el cuadro anterior, a su vez se determinó que el citado monto supera la cifra incluida en el Presupuesto inicial 2025 improbadado de la institución concedente.

c) La Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales relacionada con el aporte de Instituto de Fomento de Asesoría Municipal, incluida en el presupuesto ajustado por un monto de ₡1.207.584,93, proveniente de la Ley Impuesto Ruedo a favor Municipalidades del País, n.º 6909, no es un ingreso probable para la Municipalidad de Naranjo, por cuanto la institución concedente no incorporó recursos por este concepto en su Presupuesto inicial 2025.

## 2. Gastos:

a) Gastos que exceden el monto del presupuesto inicial improbadado, en las siguientes cuentas:

### MUNICIPALIDAD DE NARANJO Gastos 2025

#### A nivel de Partida

Partida	Monto en colones		
	PI 2025 improbadado	PI 2025 ajustado	Diferencia entre Improbadado vs Ajustado
2.00.00--MATERIALES Y SUMINISTROS	197.836.759,72	244.375.744,16	-46.538.984,44
3.00.00--INTERESES Y COMISIONES	445.351.833,85	477.055.550,39	-31.703.716,54
5.00.00--BIENES DURADEROS	179.610.207,68	194.064.758,99	-14.454.551,31

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

#### A nivel de Programa y partida

Programa	Partida (COG)	Monto en colones		
		PI 25 improbadado	PI 2025 ajustado	Diferencia entre Improbadado vs Ajustado
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.00.00--MATERIALES Y SUMINISTROS	18.659.000,00	23.253.845,26	-4.594.845,26
	5.00.00--BIENES DURADEROS	12.262.840,00	35.977.132,71	-23.714.292,71
	7.00.00--TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	2.450.000,00	-2.450.000,00
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	1.00.00--SERVICIOS	607.779.689,45	641.916.731,30	-34.137.041,85
	3.00.00--INTERESES Y COMISIONES	143.638.278,61	150.212.331,99	-6.574.053,38
	6.00.00--TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.961.387,53	42.181.962,61	-22.220.575,08

DFOE-LOC-0239

5

13 de febrero, 2025

Programa	Partida (COG)	Monto en colones		
		PI 25 improbado	PI 2025 ajustado	Diferencia entre Improbado vs Ajustado
PROGRAMA III: INVERSIONES	0.00.00--REMUNERACIONES	173.223.967,95	180.757.828,99	-7.533.861,04
	2.00.00--MATERIALES Y SUMINISTROS	48.021.007,61	100.422.550,20	-52.401.542,59
	3.00.00--INTERESES Y COMISIONES	301.713.555,24	326.843.218,40	-25.129.663,16
	5.00.00--BIENES DURADEROS	28.000.000,00	102.684.362,76	-74.684.362,76
	8.00.00--AMORTIZACIÓN	3.561.496,10	322.451.276,17	-318.889.780,07

**Fuente:** Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

b) La partida de Remuneraciones a nivel de partida y en el programa III inversiones, además de presentar la condición identificada en el cuadro anterior, a su vez se determinó que el monto incluido en el Presupuesto inicial 2025 ajustado supera el Presupuesto definitivo 2024.

c) Inconsistencias en la aplicación específica en gastos:

- Se determinó que en relación al artículo 30 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, n.º 7509 y sus reformas, que establece que cada año, las municipalidades deberán girar a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el dos por ciento (2%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles y en el caso particular de la Municipalidad de Naranjo, en el presupuesto inicial ajustado del periodo 2025 se incorporó un porcentaje menor (1%) al establecido en dicha normativa.
- Los porcentajes de aplicación por concepto de ingreso por Timbres Parques Nacionales no se incorporaron de conformidad con la normativa vigente.

### 3. Planificación Institucional

En el Plan Anual ajustado contenido en el documento denominado “Matriz Planificación Institucional PI 2025”, se determinó que el monto incluido en este documento (₡4.269.625.553,15) difiere del Presupuesto Inicial ajustado 2025 (₡4.386.730.709,87).

#### 4. Otros Aspectos

Para su conocimiento se informa que en el SIPP se incluyeron los siguientes documentos adjuntos al Presupuesto Inicial ajustado 2025, los cuales se refieren archivos en blanco:

Archivo	Tipo adjunto
NI 1498-2025 MN Naranjo.pdf	Detalle de gastos
NI 1498-2025 MN de Naranjo.pdf	Detalle de ingresos
NI 1498-2025 Municipalidad Naranjo.pdf	Información Plurianual
NI 1498-2025 Municipalidad de Naranjo .pdf	Certificación verificac. requi. bloque legalidad.

**Fuente:** Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

Para la atención de las inconsistencias señaladas en los puntos 1, 2 y 3, la Municipalidad deberá informar mediante el SIPP cuáles cuentas de gastos deben habilitarse, con el fin de que esa Administración proceda a realizar las correcciones que correspondan en un plazo máximo al **20 de febrero de 2025**.

De igual forma, se deberá adjuntar en el SIPP la nota de remisión y respectiva actualización de los documentos de **justificaciones detalladas** de ingresos y gastos a nivel de programa y partida, detalle de origen y aplicación de recursos y Plan anual ajustado.

DFOE-LOC-0239

7

13 de febrero, 2025

Finalmente, las correcciones que realice la Municipalidad deben contemplarse en lo que corresponda, dentro del Plan anual ajustado, el cual también debe ser ajustado en el Módulo de Planificación del SIPP; asimismo durante el ejercicio económico 2025 esa Administración puede realizar variaciones al presupuesto institucional mediante los mecanismos legales y técnicos autorizados en la norma 4.3.8 de las NTPP, acatando para ello el bloque de legalidad aplicable.

Atentamente,

Sujey Montoya Espinoza  
**Asistente Técnico**

 Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

ce: Expediente CGR-APRI-2024006670

NI 1498 (2025)

G: 2024004022-1